



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
11 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2013 00155 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BCSC S.A.
Demandado(s)	SOFTWARE ANALISIS Y CONSULTORA S.A
Asunto	CONOCIMIENTO – NO PROCEDE DEPENDIENTE JUDICIAL
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1868V

Se pone en conocimiento y se ordena agregar al expediente la respuesta allegada por BANCOLOMBIA, en referencia al oficio No. 1260v, donde se Decretó el embargo de los dineros depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S, o en general cualquier producto que posea la demandada SOFTWARE ANALISIS Y CONSULTORA S.A con NIT 811.010.510-1. Carpeta digital (No. 5)

No es procedente la solicitud de la apoderada de la parte demandante allegada en memorial con fecha 3 de agosto del presente año, donde autoriza como dependiente a la señora YCELY COLORADO RESTREPO identificada con la cédula de ciudadanía No 1.000.439.519, para que revise el proceso de la referencia y retire oficios. Nos remitimos al decreto 196/71 en su artículo 27: *"... Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes que cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida y hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, **quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad.** Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere*



el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes ...".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

JCV-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria

